

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5129 ACUERDO de 27 de febrero de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su cobertura, una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión del día 27 de febrero de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria duodécima, 1.2.^a, apartado a), en relación con el artículo 343 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, así como con el artículo de Pleno de este Consejo de 24 de febrero de 1993, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, y que reúnan los requisitos legales, por jubilación de don Fernando Soto Nieto.

Los Magistrados solicitantes habrán de reunir específicamente los siguientes requisitos:

- Tener diez años, al menos, de servicios en la categoría de Magistrado y no menos de quince en la Carrera.
- Haber prestado diez años de servicios en la categoría de Juez o en la de Magistrado, o en ambas, en órganos especializados en el orden jurisdiccional penal.

A los efectos de esta convocatoria, se entienden por servicios prestados en órganos especializados en el orden jurisdiccional penal, salvo que no proceda su cómputo como años de servicio en la Carrera Judicial, los servicios prestados en situación de servicio activo o equivalente, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en los Juzgados Centrales de Instrucción, en los Juzgados de Instrucción, en los Juzgados Centrales de lo Penal, en los Juzgados de lo Penal, en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en las Secciones de las Audiencias Provinciales que no conocen exclusivamente de asuntos civiles, en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, en las Salas de lo Penal de la Audiencia Nacional y en varios de estos órganos sucesivamente.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

5130 ACUERDO de 27 de febrero de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir, en régimen de provisión temporal, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Cazorla número 2 (Jaén), con funciones de Registro Civil.
 Roquetas de Mar número 1 (Almería), con funciones de Registro Civil.
 Peñarroya-Pueblonuevo número 1 (Córdoba).
 Villacarrillo número 2 (Jaén), con funciones de Registro Civil.
 Morón de la Frontera número 1 (Sevilla).
 Marchena número 2 (Sevilla), con funciones de Registro Civil.
 Ecija número 1 (Sevilla).
 Archidona (Málaga).
 Torrox número 1 (Málaga), con funciones de Registro Civil.
 Baza número 1 (Granada).
 Ayamonte número 2 (Huelva), con funciones de Registro Civil.
 Arcos número 2 (Huelva), con funciones de Registro Civil.
 Moguer de la Frontera número 3 (Cádiz).
 Chiclana de la Frontera número 1 (Cádiz).
 La Línea de la Concepción número 2 (Cádiz).
 Cabra número 2 (Córdoba), con funciones de Registro Civil.
 Montoro número 1 (Córdoba), con funciones de Registro Civil.
 Ubrique (Cádiz).
 Almuñécar número 1 (Granada), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Corcubión número 1 (La Coruña).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces, en régimen de provisión temporal, ejercer funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces, en régimen de provisión temporal, quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte vencedor en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5131 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba y se anuncia la fecha de exposición de las listas provisionales de aspirantes admitidos al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en turno especial, convocado por Orden de 22 de enero de 1996.*

La Orden de 22 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se convoca concurso-oposición para el acceso

al Cuerpo de Inspectores de Educación, en turno especial, preveía, en su apartado 4.1, que la Dirección General de Personal y Servicios haría pública en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento, Servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma de Navarra y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36 (Servicio de Información), las listas provisionales de admitidos a este concurso-oposición y de excluidos en los mismos, con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a este concurso-oposición.

Segundo.—Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del día 6 de marzo de 1996 en los lugares anteriormente reseñados.

Tercero.—De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días a partir del siguiente al de su exposición de estas listas provisionales. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5132 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, y se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, Esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se declara aprobada, se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa (paseo de la Habana, 140-142, de Madrid), en las sedes de las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y en las del Instituto Nacional de Administración Pública (calles Atocha, 106, y José Marañón, 12, de Madrid).

Segundo.—La lista de aspirantes excluidos, así como las razones para su exclusión, figuran como anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán para la subsanación de errores de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el número que corresponde a cada uno de ellos. Dicha lista se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.